



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de Marzo del 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 599/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 390/2015 de 13 de Febrero de 2015 que aprueba las bases de la propuesta pública N° 020/2015, denominada "Concesión Para Venta de Seguro Obligatorio Contra Accidentes Personales, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-43-LE15; Acta del Comité de Evaluación Técnico y Económico de la Propuesta Pública denominada "Concesión Para Venta de Seguro Obligatorio Contra Accidentes Personales, Municipalidad de Alto Hospicio", de fecha 23 de Febrero de 2015, la cual propone declarar desierto la licitación, en los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, toda vez que los valores ingresados en el portal de mercadopublico no concuerdan en su totalidad con lo señalado en las Bases de Licitación, no habiendo por tanto concordancia entre los valores indicados en el Formulario de Oferta Económica versus lo indicado en el portal; Memorándum N° 0360/15 de 06 de Marzo de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio antes mencionado, y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

**DECRETO:**

1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID. N° 3447-43-LE15, denominada "**Concesión Para Venta de Seguro Obligatorio Contra Accidentes Personales, Municipalidad de Alto Hospicio**", por aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, toda vez que los valores ingresados en el portal de mercadopublico no concuerdan en su totalidad con lo señalado en las Bases de Licitación, no habiendo por tanto concordancia entre los valores indicados en el Formulario de Oferta Económica versus lo indicado en el portal.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Do y fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Dir. Jurídica